

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN

RECOLETA, **22051**

RESOLUCIÓN N° _____ /2023

14 JUL. 2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna
3. Carta con fecha de ingreso 11 de abril de 2023, escrita por doña **Marisol Escalona Faúndez**, cedula de identidad N°14.367.923-3 secretaria de "Comité Cultural Social y Ecologico de Artesanas Newenche", solicitando la autorización para la realización de actividad denominada "**Feria disfrutando el invierno**".
4. Ordinario N°1900/231/2023 de fecha 12 de julio de 2023 emitido por la Dirección de Transito y Transporte Público de Recoleta, que señala no tener inconvenientes en uso de calle Santa Filomena entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pio Nono
5. Carta con fecha 14 de junio de 2023, escrita por don Ariel Ramos Stocker, jefe del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, respaldando el evento denominado "**Feria disfrutando el invierno**", a realizar el día 16 de julio de 2023.
6. Informe inspectivo factible, de fecha 22 de junio de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Humana.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÉSE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "**Feria disfrutando el invierno**", a efectuarse en calle Santa Filomena entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pio Nono, únicamente por el día Domingo 16 de julio de 2023 desde las 09.00 a las 18.00 horas. Instalando 31 stands (toldos de 2x2) habilitándolos para ejercer el giro de venta de artículos de **bazar, paquetería y vestuario**, quedando estrictamente prohibida la preparación y/o venta de alimentos y bebidas alcohólicas, lo anterior, a las personas que se detallan en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Julián Danilo Riquelme Blanco	18.092.625-9	Bazar, paquetería y vestuario
2	Sandra Carolina Díaz Lobos	13.074.716-7	Bazar, paquetería y vestuario
3	Marisol Escalona Faúndez	14.367.923-3	Bazar, paquetería y vestuario
4	Nicole Francisca Faba Araneda	17.678.870-4	Bazar, paquetería y vestuario
5	Tatiana Amelia Muñoz Soto	18.947.456-3	Bazar, paquetería y vestuario
6	Angélica Paulina Langue Donoso	14.126.420-6	Bazar, paquetería y vestuario
7	Camila de la Paz González Moreno	17.495.925-0	Bazar, paquetería y vestuario
8	Johana Sanhueza Cheuquelaf	18.111.422-3	Bazar, paquetería y vestuario
9	Verónica Andrea Arcos Chacón	12.649.717-2	Bazar, paquetería y vestuario
10	Leydimar del Carmen Ramos Arias	26.413.156-1	Bazar, paquetería y vestuario
11	Isabel Margarita Solís Silva	15.273.849-8	Bazar, paquetería y vestuario
12	Evelyn Johanna Rivas García	14.198.799-2	Bazar, paquetería y vestuario
13	Paola Cristina Cárdenas Arellano	12.464.965-K	Bazar, paquetería y vestuario
14	Daniela Alejandra Barrera Langue	16.801.989-0	Bazar, paquetería y vestuario
15	Daniela Andrea Retamales Ibarra	15.410.147-0	Bazar, paquetería y vestuario
16	Esteban Rodrigo Silva Silva	14.124.656-9	Bazar, paquetería y vestuario
17	Jazmín Campos Muñoz	16.976.977-K	Bazar, paquetería y vestuario

18	Laura Hortensia González Espinoza	11.647.268-6	Bazar, paquetería y vestuario
19	Soledad Del pilar Acuña Vegas	20.741.183-3	Bazar, paquetería y vestuario
20	Sergio Tarciso Díaz Lagos	6.616.383-0	Bazar, paquetería y vestuario
21	Cindy Nogales Beltrán	17.623.500-4	Bazar, paquetería y vestuario
22	Ana Maria Ratamales Ibarra	10.434.343-0	Bazar, paquetería y vestuario
23	Delfina Ema Faúndez Godoy	8.228.970-4	Bazar, paquetería y vestuario
24	Mónica Marcela Ponce Loyola	17.557.341-0	Bazar, paquetería y vestuario
25	Marcela Alejandra Galán Salgado	13.676.843-3	Bazar, paquetería y vestuario
26	Daniela Elizabeth Pérez Pacheco	16.933.862-0	Bazar, paquetería y vestuario
27	Ximena Dolores Paredes Vergara	10.665.326-7	Bazar, paquetería y vestuario
28	Catalina Luna Castillo Serrano	19.133.601-1	Bazar, paquetería y vestuario
29	Natalia Constanza Riquelme González	19.505.593-9	Bazar, paquetería y vestuario
30	Patricio Leiva Fernández	16.457.662-0	Bazar, paquetería y vestuario
31	Nazca Millarañ Meza Rodríguez	17.812.813-2	Bazar, paquetería y vestuario

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra a, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "persona jurídica que no persiga fines de lucro".

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.- La solicitante, doña **Marisol Escalona Faúndez** cedula de identidad N°14.367.923-3, será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.- **DÉJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "**Feria disfrutando el invierno**" deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LSG / JCO / amh

2099387